

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/008072

Fecha: 14 de diciembre de 2023

Número de bitácora: 09/HS-0393/10/23

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: Correo electrónico personal, número de placa, número de serie, domicilio de encierro, número de tarjeta de circulación.

Número de páginas en que se encuentra la información: 1, 2, 4 y 25

Número total de páginas de la autorización: 25

Número consecutivo en páginas: 0174662 al 0174686

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción I, cuadragésimo, y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de datos personales de una persona identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL



DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 19 de abril de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social: LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
HÉCTOR PEÑA TAFOYA REPRESENTANTE LEGAL Zanates No. 6 Col. Izcalli Jardines C.P. 55050, Ecatepec, Estado de México Tel: (55)9129 9444 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 14 DIC 2023 "2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante oficio DGGIMAR.710/003331 de fecha 06 de junio de 2022, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 15-I-07-22, a favor de la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 2 (dos) unidades, con capacidad de carga total de 3 (tres) toneladas por viaje, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escritos presentados en el Espacio de Contacto Ciudadano ECC de esta Dirección General el 27 de octubre, 16 y 28 de noviembre de 2023, registrados con números de bitácora 09/HS-0393/10/23, DGGIMAR-03070/2311 y DGGIMAR-03163/2311 respectivamente, la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** solicita modificación por ampliación de residuos y parque vehicular en su Autorización número 15-I-07-22 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/003331 de fecha 06 de junio de 2022 e ingresa información en alcance a su solicitud.

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, fracción II, inciso d), 8, 9, 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

RESUELVE

PRIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad con placa [REDACTED] número económico 045/2022; número de serie [REDACTED] únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetal; Acetaldehído; Acetona; Aceites de acetona; Acroleína estabilizada (aldehído acrílico); Acrilonitrilo estabilizado; Alcohol alílico (alcohol propenílico); Bromuro de alilo (3 bromo propeno); Cloruro de alilo (3 cloro propeno); Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo); Nitrato de amilo (nitrato de pentilo); Nitrito de amilo (nitrato de pentilo); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Adhesivos; Clorobenceno; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato del éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Butirato de etilo; Cloroacetato de etilo; Cloroformato de etilo; Extractos de saborizantes líquidos; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona, etil, metil cetona, terbutilheptanona, usadas y/o contaminadas y/o agotadas); Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y terbutilmercaptano); Pintura o productos para pintura; Petróleo bruto contaminado; Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminados (aceite, y thinner usado o contaminado, aceites que contienen rebabas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio); Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Propinaldehído; Acetato de n-propilo; Propilamina; 1-Cloropropano; 1,2- Dicloropropano; Óxido de propileno; Aceite de colofonia; Disolución de caucho; Aceite de esquisito; Metilato sódico en solución alcohólica; Silicato de tetraetilo; Tinturas medicinales; Tolueno; Triclorosilano; Trietilamina; Trimetilamina en solución acuosa; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Fósforos distintos de los de seguridad; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Nitroalmidón humedecido; Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos; Silicio en polvo amorfo; Picramato de sodio humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Desechos de aceite de algodón; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos); Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón); Sulfuro de potasio anhidro o sulfuro potásico; Aluminio en polvo no recubierto; Calcio; Litio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc, cenizas de; Zinc en polvo; Nitrato de guanidina; Nitrato de plomo II; Perclorato de plomo; Hipoclorito de litio, seco, o mezcla de hipoclorito de litio; Peróxido de litio; Bromato de magnesio; Nitrato de magnesio; Perclorato de Magnesio; Peróxido de magnesio; Sólido comburente (escoria y rebaba ferrosas, no ferrosas y metálica); Percloratos inorgánicos (magnesio); Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio); Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno); Peróxido de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Clorato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Peróxido de sodio; Clorato de estroncio; Nitrato de estroncio; Nitrato de zinc; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de magnesio); Arsénico; Desinfectante sólido tóxico (detergente); Colorante líquido tóxico o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (colorantes básicos); Ácido cianhídrico en solución acuosa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

(cianuro de hidrógeno en solución acuosa); Cianuro de hidrógeno estabilizado ; Acetato de plomo; Arseniatos de plomo; Cianuro de plomo; Nitrato mercúrico; Cloruro de mercurio y amonio; Nicotina; Fenol sólido; Fluoruro de sodio; Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de sodio en solución de tetramil, amonio mono hidratado potasio, cesio, litio, rubidio en solución); Sólido corrosivo (ácidos o álcalis orgánicos e inorgánicos); Líquido corrosivo (soluciones de ácidos y álcalis); Ácido fluorhídrico en solución nitroclorhídrico; Hipocloritos en solución; Ácido fosfórico en solución; Fluoruro de potasio sólido; Hidróxido de sodio en solución; Ácido sulfúrico ; Ácido sulfúrico agotado; Tetracloruro de carbono; Medicamento tóxico líquido (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, en estado líquido o sólido extractos de aceite y sustancias esenciales de la familia de las solanáceas); Trapos grasientos; Desechos textiles húmedos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de; Magnesio o aleaciones de magnesio; Cloroformo; Desinfectante líquido corrosivo (metaquat contiene cloruro de alquidimetilbencil amonio); Lodos ácidos; Circonio desechos de; Aerosoles (envases vacíos); Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol); Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol, alcohol desnaturalizado y etílico); Líquido inflamable tóxico (mezcla de acetaldehído, thinner); Alquitrans líquidos; Celuloide en bloques, barras, rollos, hojas, tubos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate contiene timerosal); Mercurio compuestos sólidos (cloruro de mercurio); Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, ácido; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético); Líquido tóxico, orgánico (plaguicida); Catalizador de metal seco; Líquido corrosivo inflamable (ácido propoico); Sólido corrosivo inflamable (mastique); Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxilo y dicolorometano); Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxilamina, ácido oxálico); Líquido corrosivo inflamable (colorante con ácido acético); Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho); Sólido inflamable tóxico orgánico (mastique y silicón); Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2 cloroetil fosfónico); Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4.dimetil aminopiridina); Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropricrina y 1,3 dicoloropropeno); Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides); Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Mercaptanos líquidos, tóxicos inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil mercaptano y etil mercaptano); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, filtros de aceite, envases vacíos, textiles, cartón, tubos y focos de iluminación, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, lodos de rectificación con tinta y aceitosas, arenas, tierras y adhesivos contaminados con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con trazas de metales pesados, resinas, baterías, cerámica y natas); Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isotiocianato de tert-butilo); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio líquida); Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos); Sólido comburente corrosivo (mixtura de plásticos y aluminio, ácido periódico); Sólido tóxico, comburente (mixtura de plásticos, fierro y cobre); Sólido comburente tóxico (cámara de hule usadas, llantas usadas, aserrín, resinas); Baterías de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio); Líquido oxidante (mezcla de permanganatos); Alcaloides, líquidos (compuestos de nicotina); Compuesto de antimonio inorgánico líquido (solución amoniaca); Desinfectante líquido, tóxico (hipoclorito de sodio); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (envases de residuos de colorantes); Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidos corrosivos (materias primas de pintura y tintas); Vehículo accionado por batería o aparato accionado por batería; Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables (sales de sodio); Hipocloritos inorgánicos en solución acuosa (hipoclorito de litio); Nitratos inorgánicos en solución acuosa (nitrato de plata); Sólidos que contiene líquido tóxico (material de absorción); Sólidos que contienen líquido corrosivo (arenas de fundición); Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, medicamentos caducos o inservibles, fármacos antifécciosos, antibióticos, citotóxicos y anticancerígenos, hormonales); Medicamento sólido, tóxico (productos de elaboración de farmaceutica y/o caducos, medicamentos caducos inservibles, fármacos antiinfeciosos, antibióticos, citotóxicos y anticancerígenos, hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones jarabes, gotas); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio; Muestra química tóxica, líquida o sólida; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen líquidos inflamables; Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen sustancias corrosivas; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías polimétricas de ion litio); Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable; Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca, corrosiva; Hipoclorito de calcio en mezcla seca; Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla, corrosivo.

Para las unidades con placas [REDACTED], números económicos 046/2022 y 160/2023, números de serie [REDACTED], únicamente se ampara la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Sustancias infecciosas únicamente para los animales; Desechos clínicos o Desechos (Bio) médicos o Desechos médicos regulados (ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacuna, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasas, envases de suero, producción o productos biológicos en bioterios o laboratorios); Muestras para diagnóstico.

Lo anterior para un total de 3 (tres) unidades, con capacidad de carga total de 4.5 (cuatro punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro con números 5680030504, 5680030437 y 5680041595 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que amparan la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro ubicado en [REDACTED]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos señaladas en el artículo 3°, fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al Sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- El presente oficio de Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/003331 de fecha 06 de junio de 2022.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 06 de junio de 2032** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1088	Acetal	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero
1089	Acetaldehído	3	129	I			De aluminio
1090	Acetona	3	127	II			De otro metal distinto al acero y al aluminio
							De plástico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1091	Aceites de acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1092	Acroleína estabilizada (aldehído acrílico)	3	127	III			
1093	Acrilonitrilo estabilizado	3	131P	I			
1098	Alcohol alílico (alcohol propenílico)	6.1	131	I	Tóxico		
1099	Bromuro de alilo (3 bromo propeno)	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1100	Cloruro de alilo (3 cloro propeno)	3	131	I			
1111	Amilmercaptano (sulfuro ácido de pentilo)	3	130	II			
1112	Nitrato de amilo (nitrato de pentilo)	3	140	III			
1113	Nitrito de amilo (nitrato de pentilo)	3	129	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1180	Butirato de etilo	3	130	III			
1181	Cloroacetato de etilo	6.1	155	I	Tóxico		
1182	Cloroformato de etilo	6.1	155	I			
1197	Extractos de saborizantes líquidos	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1210	Tinta de imprenta, inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1224	Cetonas líquidas (mezcla de acetona, propanona, butanona, etil, metil cetona, terbutilheptanona, usadas y/o contaminadas y/o agotadas)	3	127	II, III			
1228	Mercaptanos líquidos inflamables tóxicos o mezcla de mercaptanos líquidos inflamables tóxicos (mezcla de dimetilsulfuro y terbutilmercaptano)	3	131	III			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1267	Petróleo bruto contaminado	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo contaminado(aceite, y thinner usado o contaminado, aceites que contienen rebabas, nafta de petróleo, varsol 1, aromina, hexol, desengrasante sucio)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	--	---------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1275	Propinaldehído	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1277	Propilamina	3	132	II			
1278	1-Cloropropano	3	129	II			
1279	1,2- Dicloropropano	3	130	II			
1280	Óxido de propileno	3	127P	I			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1287	Disolución de caucho	3	127	III			
1288	Aceite de esquisito	3	128	II			
1289	Metilato sódico en solución alcohólica	3	132	II, III			
1292	Silicato de tetraetilo	3	132	III	Sólido Tóxico Reactivo		
1293	Tinturas medicinales	3	127	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1295	Triclorosilano	4.3	139	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1296	Trietilamina	3	132	II			
1297	Trimetilamina en solución acuosa	3	132	I, II, III			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1307	Xilenos	3	130	II			
1331	Fósforos distintos de los de seguridad	4.1	133	III			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1337	Nitroalmidón humedecido	4.1	113	I			
1345	Desechos de caucho o recortes de caucho en polvo o en gránulos	4.1	133	II			
1346	Silicio en polvo amorfo;	4.1	170	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0174670



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	--	---------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1349	Picramato de sodio humedecido	4.1	113	I	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			
1364	Desechos de aceite de algodón	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos)	4.2	133	III			
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170	II			
1379	Papel tratado con aceites no saturados, no seco (incluso el papel carbón)	4.2	133	III			
1382	Sulfuro de potasio anhidro o sulfuro potásico	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1415	Litio	4.3	138	I			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1436	Zinc en polvo	4.3	138	I, II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
1435	Zinc, cenizas de	4.2	138	III	Tóxico Oxidante		
1467	Nitrato de guanidina	5.1	143	III			
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II			
1470	Perclorato de plomo	5.1	141	II			
1472	Peróxido de litio	5.1	143	III			
1473	Bromato de magnesio	5.1	140	II			
1471	Hipoclorito de litio seco o mezcla de hipoclorito de litio	5.1	140	III			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1475	Perclorato de Magnesio	5.1	140	II			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II			
1479	Sólido comburente, (escoria y catalizadores gastados)	5.1	140	I, II, III			
1481	Percloratos inorgánicos (magnesio)	5.1	140	II			
1482	Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio)	5.1	140	II			
1483	Peróxidos inorgánicos (peróxido de hidrógeno)	5.1	140	III			
1491	Peróxido de potasio	5.1	144	I			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II			
1495	Clorato de sodio	5.1	140	II			
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III			
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II			
1504	Peróxido de sodio	5.1	144	I			
1506	Clorato de estroncio	5.1	143	II			
1507	Nitrato de estroncio	5.1	140	II			
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico		
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			
1556	Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico (arseniatos de magnesio)	6.1	152	I			
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1601	Desinfectante sólido tóxico (detergente)	6.1	151	I, II, III			
1602	Colorante líquido tóxico o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica (colorantes básicos)	6.1	151	I			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1613	Ácido cianhídrico en solución acuosa (cianuro de hidrógeno en solución acuosa)	6.1	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1614	Cianuro de hidrógeno estabilizado	6.1	152	I			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1617	Arseniatos de plomo	6.1	151	II			
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II			
1625	Nitrato mercúrico	6.1	141	II			
1630	Cloruro de mercurio y amonio	6.1	151	II			
1654	Nicotina	6.1	151	II			
1671	Fenol sólido	6.1	153	II			
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1719	Líquidos alcalinos cáusticos (hidróxido de sodio en solución de tetramil, amonio mono hidratado potasio, cesio, litio, rubidio en solución)	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1759	Sólido corrosivo (ácidos o álcalis orgánicos e inorgánicos)	8	154	I, II, III			
1760	Líquido corrosivo (soluciones de ácidos y álcalis)	8	154	I			
1790	Ácido fluorhídrico en solución nitroclorohídrico	8	157	II			
1791	Hipocloritos en solución	8	154	III			
1812	Fluoruro de potasio sólido	6.1	154	III	Tóxico	Tóxico Corrosivo	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1805	Ácido fosfórico en solución	8	154	III			
1824	Hidróxido de sodio en solución	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1846	Tetracloruro de carbono	6.1	151	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, en estado líquido o sólido extractos de aceite y sustancias esenciales de la familia de las solanáceas)	6.1	151	III	Tóxico		
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido		
1857	Desechos textiles húmedos;	4.2	133	III	Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de	3	127	I			
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1903	Desinfectante líquido corrosivo (metaquat contiene cloruro de alquidimetilbencil amonio)	3	153	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
1932	Circonio desechos de	4.2	135	III	Sólido		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126	III	Tóxico Inflamable		
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (mezcla de etanol y etilenglicol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (1-propanol, 2-propanol, butanol, etilenglicol, dietilenglicol, propilenglicol, alcohol desnaturalizado y etílico)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable tóxico (mezcla de acetaldehído, thinner)	3	128	I			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1999	Alquitranes líquidos	3	130	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2000	Celuloide en bloques, barras, rollos, hojas, tubos	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2024	Mercurio, compuestos líquidos (mertiolate contiene timerosal)	6.1	151	III	Tóxico		
2025	Mercurio compuestos sólidos (cloruro de mercurio)	6.1	151	I, II, III			
2208	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito, líquido, ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
3091	Baterías de metal litio instaladas en un equipo o baterías de metal litio embaladas con un equipo (incluidas las baterías de aleación de litio)	8	138	III			
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2801	Colorante líquido corrosivo, materia intermedia para colorantes, líquida, corrosiva (contiene ácido acético)	8	154	I	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2810	Líquido tóxico, orgánico (plaguicida)	6.1	153	I	Tóxico		
2811	Sólido tóxico, orgánico (ácido arisulfónico sólido)	6.1	154				
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI		
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido propoico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2921	Sólido corrosivo inflamable (mastique)	8	134	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (ácido metanocarboxilo y dicolorometano)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (clorhidrato de hidroxilamina, ácido oxálico)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (colorante con ácido acético)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico (artículos de caucho)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable		
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (mastique y silicón)	4.1	134	II			

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0174676



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	---	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (ácido 2 cloroetil fosfónico)	6.1	154	I	Tóxico		
2928	Sólido tóxico, corrosivo, orgánico (4.dimetil aminopiridina)	6.1	154	I, II			
2929	Líquido tóxico inflamable orgánico (cloropiricina y 1,3 dicloropropeno)	6.1	131	I			
2930	Sólido tóxico inflamable (parafinas contaminadas con alcaloides)	6.1	134	I, II			
2969	Semillas de ricino o harina de ricino o torta de ricino o ricino en copos	6.1	171	II			
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3071	Mercaptanos líquidos, tóxicos inflamables, mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables (mezcla de metil mercaptano y etilmercaptano)	6.1	131	II	Tóxico		
3080	Isocianatos tóxicos inflamables o isocianatos en solución tóxicos inflamables (isocianato de 2-fluorofenilo, isotiocianato de tert-butilo)	6.1	155	II			



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	--	---------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio, filtros automotrices, filtros de aceite, envases vacíos, textiles, cartón, tubos y focos de iluminación, impermeabilizantes, polvo de extintor caduco, lodos de rectificación con tinta y aceitosas, arenas, tierras y adhesivos contaminados con grasa, equipo de protección contaminado con grasa, tierras con trazas de metales pesados, resinas, baterías, cerámica y natas)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (fibra de vidrio líquida)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3084	Sólido corrosivo comburente (plásticos diversos)	8	140	I, II	Tóxico Corrosivo		
3085	Sólido comburente corrosivo (mezcla de plásticos y aluminio, ácido periódico)	4.1	140	I, II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3086	Sólido tóxico, comburente, (mezcla de plásticos, hierro y cobre)	4.1	141	I,II			
3087	Sólido comburente tóxico (cámara de hule usadas, llantas usadas, aserrín, resinas)	4.1	141	I, II, III			
3139	Líquido oxidante (mezcla de permanganatos)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3140	Alcaloides, líquidos, (compuestos de nicotina)	6.1	151	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3141	Compuesto de antimonio inorgánico líquido (solución amoniaca)	6.1	157	III			
3142	Desinfectante líquido, tóxico (hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III			
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (envases de residuos de colorantes)	6.1	151	I			
3147	Colorantes sólidos corrosivos o materias intermedias para colorantes sólidas corrosivas (materias primas de pintura y tintas)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3181	Sales metálicas de compuestos orgánicos inflamables (sales de sodio)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3212	Hipocloritos inorgánicos en solución acuosa (hipoclorito de litio)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
3218	Nitratos inorgánicos en solución acuosa (nitrato de plata)	5.1	140	II, III			
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (material de absorción)	6.1	151	II	Tóxico		
3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo (arenas de fundición);	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
3315	Muestra química tóxica, líquida o sólida	6.1	151	I	Tóxico		
3373	Muestras para diagnóstico	6.2	158		BI		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



0171670



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3248	Medicamento líquido inflamable tóxico (productos de elaboración farmacéutica y/o caducos, medicamentos caducos fuera de especificaciones o inservibles, fármacos anti infecciosos, antibióticos, hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones, jarabes gotas)	3	131	II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido, tóxico (productos de elaboración de farmaceutica y/o caducos, medicamentos caducos inservibles, fármacos antiinfecciosos, antibióticos, citotóxicos y anticancerígenos, hormonales, antisépticos y desinfectantes, soluciones jarabes, gotas)	6.1	151	II	Tóxico		
3291	Desechos clínicos o Desechos (Bio) médicos o Desechos médicos regulados (ropa de cama contaminada, frascos con contenido impregnado o caduco de algún biológico como vacuna, diálisis, vendas, compresas de algodón, gasas, envases de suero, producción o productos biológicos en bioterios o laboratorios)	6.2	158	III	BI		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio	4.3	138	II	Reactivo		

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

0174680



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3473	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen líquidos inflamables	3	157	III			
3477	Cartuchos para pilas de combustible o cartuchos para pilas de combustible instalados en un equipo o cartuchos para pilas de combustible embalados con un equipo que contienen sustancias corrosivas	6	153				
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio);	8	147	II			
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio);	8	147	II	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3482	Dispersión de metales alcalinos, inflamable o dispersión de metales alcalinotérreos, inflamable	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		
3485	Hipoclorito de calcio seco, corrosivo o hipoclorito de calcio en mezcla seca Corrosiva	5.1	140	III			
3486	Hipoclorito de calcio en mezcla seca	5.1	140	III	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3487	Hipoclorito cálcico hidratado, corrosivo o hipoclorito de calcio hidratado en mezcla Corrosivo	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	---	--

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
--	---

		un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.	

- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	--	---------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

8. **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que la empresa **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
13. **LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-010-SCT2/2009 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 de acuerdo con la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0		X		
Sólidos inflamables	4.1							X		0
Sólidos de combustión espontánea	4.2							X		X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3							X		0
Oxidantes	5.1	0						X		0



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
--	--	---------------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	---

Peróxidos orgánicos	5.2							X		
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X			X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0		X		

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
Espacio en blanco	No existe restricción

- LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V. debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
- En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada una de las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de las unidades; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Los vehículos autorizados en la presente Autorización pueden ser utilizados para la prestación de servicios de recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V. a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL LER1503300785	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-07-22
---	--	--------------------------------

LOGÍSTICA ESPECIALIZADA EN RESIDUOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 008072
---	--

Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

CUARTO. - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

QUINTO. - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS UNITARIOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
045/2022		C2 Caja Seca			2020	1.5
046/2022		C2 Caja Refrigerada			2020	1.5
160/2023		C2 Caja Refrigerada			2013	1.5

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental.
Gonzalo Rafael Coello García. - Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Lucio Arturo García Gil.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México
Antonio Reyna Cabrera.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos
Expediente
Bitácoras 09/HS-0393/10/23; DGGIMAR-03070/23/11 Y DGGIMAR-03163/2311

TRM/JRL/RBY

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat